

Rawson Diciembre de 2010.

Expte.: 29560/10

MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER

Consulta de pliegos Concurso de Precios 3/10

-Construcción de Centro Cultural y Deportivo
En Alto Rio Senguer.

Dictamen 235/10

Señor Presidente:

Me remite Usted el expediente de referencia, por el cual se tramita desde mi punto de vista como consulta, de la Municipalidad de Alto Río Senguer. En nota hoja 62 TC, la referencia se indica "Presentación de pliegos de obra"; es decir se adjunta el pliego de bases y condiciones, así poder realizar el llamado a Concurso de Precios, para la ejecución de la obra " Centro Cultural y Deportivo".

Cabe indicar que se adjuntan las cláusulas generales, cláusulas particulares, planos de plantas y vistas, estructura, sin firma de profesional habilitado. Es importante destacar, que según el artículo 60 Sección VIII- Reconocimiento de las Variaciones de Precios-, rigen los artículos de la ex Ley 533; es por ello que debe quedar claro, dos cuestiones, la primera el mes base con el cual se realiza el presupuesto oficial, y la segunda el mes base con el cual los oferentes presentan sus ofertas. En el artículo 8 –Presupuesto oficial se deberá, indicar el mes base del mismo.

Lo anteriormente señalado, también lo considero importante a la hora de evaluar las ofertas, pues la mano de obra deberá estar en correspondencia con sus valores unitarios fijados por la Subsecretaria de Obras Publicas Dirección de Registros y Control de Gestión.

Otra cuestión importante que me permitiría señalar, es indicar en lo referente, tanto a los planos de estructura como de proyecto en general del Centro Deportivo y Cultural, los planos de servicios de agua cloaca o energía eléctrica; deben estar firmados por un profesional habilitado en su título, no solamente inscripto en el Colegio Profesional de la Provincia, también debe tener la incumbencia profesional para tal fin; lo mismo con el Representante Técnico, que debe tener toda contratista. Al respecto acompaño copia simple de la Ley X-Nº 2, ex Ley 532, en su artículo 6. Estos planos de servicios deben tener la habilitación de la prestadora del servicio, en el caso de gas, agua, electricidad o servicios de cloaca si existiera.

Otro punto a tener en cuenta, que no se ha acompañado es lo referente al calculo de la estructura, de acuerdo a el reglamento CIRSOC, mas aun

teniendo en cuenta la ubicación de la zona sísmica, en la cual se pretenden, realizar estas viviendas.

Otra cuestión no menor, es la ubicación del terreno, lote, manzana, parcela en la cual se ejecutarán las obras, con el correspondiente plano de mensura o en todo caso la tramitación del mismo, para evitar inconvenientes futuros con los terrenos de propiedad de ese Municipio, en este caso o de el Organismo que este Licitando. Esto no se indica en los distintos artículos, ni tampoco planos que se acompañan.

Otro punto que se debe tener en cuenta a la hora de contratar una obra pública, es lo referido a la inscripción en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, indicado en la respectiva ex Ley 533; cuestión esta no menor al querer contratar una obra con un presupuesto oficial de \$ 894.224.94, como la presente.,

Por último debo señalar que rige el acuerdo 408/00 de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la hora de realizar la Licitación o el Concurso de Precios.

No teniendo de mi parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Nelson Castro
Asesor Técnico
Tribunal de Cuentas